



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 28721-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se documenta un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y SOYEM;

Que el objeto del citado Convenio, firmado el día 15/06/2022, es implementar el Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs BLA, para los afiliados/as al Sindicato de empleados Municipales SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que se fijan los criterios que en dicho acuerdo se establecen y se citan en el Convenio;

Que la Resolución N° 178/16- CFE aprueba la implementación de convenios entre los Ministerios Jurisdiccionales y las entidades convenientes para la implementación del Plan FinEs en su territorio;

Que se determinan las fechas de las actividades de FinEs BLA, a partir del mes de agosto al mes de diciembre del presente ciclo lectivo para el Nivel “A”, del mes de marzo hasta el mes de julio del ciclo 2023 el Nivel “B”, finalizando en el mes de diciembre del año 2023 el Nivel “C”; para los afiliados al sindicato SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación de dos (2) comisiones del Bachillerato Libre de Adultos (BLA) a través del Plan FinEs- establecido por Resolución N° 3266/86, destinado a los afiliados a SOYEM, *a partir del mes de agosto del presente ciclo 2022 Nivel “A” y de marzo del ciclo 2023 el Nivel “B”, finalizando en el mes de diciembre del año 2023 el Nivel “C”*, siendo de aplicación para los/las jóvenes y adultos/as mayores a 18 años que no han cumplido con la educación secundaria, con sede en el CEM N° 77 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que, para la implementación de las dos comisiones mencionadas, se afectará las divisiones 1° 3ª y 1° 4ª que al día de la fecha no cuentan con matrícula. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, para la implementación de lo aprobado precedentemente, se constituirá un período de recuperación a desarrollarse en el mes de diciembre de 2023, según determine calendario escolar. -



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina, y por su intermedio, al sindicato SOYEM de San Carlos de Bariloche y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6276
DEJA/SG/rv.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro